



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1003-CU-2021

Huancayo, 09 de noviembre 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 001-2021-CAd/CAC-UPGFIEE-UNCP del 03 de julio 2021, mediante el cual los coordinadores académico y administrativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicitan aprobación de (Diplomado y Programa de especialización) para ser aplicados en mérito al Convenio Marco N° 001-2019-MEM-CARELEC/UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Unidad de Posgrado del 05 de julio 2021, se aprobó por unanimidad el Diplomado de Transición Energética Global y los Programas de Especialización de Análisis de Sistemas de Potencia, Innovación Empresarial, Gestión Pública aplicada al Sub Sector de Electricidad;

Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado en sesión del 27 de julio 2021, considerando que, existe un convenio de financiamiento vía convenio entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y el Ministerio de Energía y Minas, estipulados en la Resolución N° 0320-R-2021 de fecha 30 de junio 2021; sobre tasa educativa para diplomado y programas de especializaciones; que, los tres programas de especialización están de acuerdo al inciso e) Artículo 21° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, el cual indica que una de las funciones de la Unidades de Posgrado es: "Promover, organizar y ejecutar actividades académicas, científicas en conformidad al inciso e), Artículo 10° del Reglamento de la Escuela de Posgrado, inciso g), Artículo 57° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, acuerda aprobar por unanimidad el Diplomado de Transición Energética Global y los Programas de Especialización de Análisis de Sistemas de Potencia, Innovación Empresarial, Gestión Pública aplicada al Sub Sector de Electricidad. Asimismo, acuerda elevar el acuerdo a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente;

Que, con proveído N° 01295-2021-UNCP-VRAC del 04 de noviembre 2021, el vicerrector académico, habiendo revisado el expediente, se aprecia el oficio N° 463-2021-DEPG-UNCP, a través del cual el Director de la Escuela de Posgrado comunica que su Consejo de Escuela en sesión de fecha 27 de octubre 2021, de conformidad al Artículo 57°, inciso g) del Estatuto Universitario ha aprobado por unanimidad el diplomado y los cursos, por lo cual eleva el expediente a Consejo Universitario para su ratificación; y

De conformidad al Dictamen N° 001065-2021-R, al acuerdo de Consejo Universitario del 09 de noviembre 2021 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° APROBAR LA REALIZACION del Diplomado y Cursos de Especialización en la Unidad de Posgrado de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para ser aplicados en mérito al Convenio Marco N° 001-2019-MEM-CARELEC/UNCP, detallados a continuación:

1. DIPLOMADO EN TRANSICIÓN ENERGÉTICA GLOBAL
2. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN ANÁLISIS DE SISTEMAS DE POTENCIA
3. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN INNOVACIÓN EMPRESARIAL
4. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA APLICADA AL SUBSECTOR ELECTRICIDAD.

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, y Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abgd. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR